



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD XOCHIMILCO División de Ciencias y Artes para el Diseño

Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño

Grado: Doctor o Doctora en Ciencias y Artes para el Diseño (Teoría e Historia Críticas; Estética, Cultura y Semiótica del Diseño; Sustentabilidad Ambiental; Diseño, Tecnología y Educación; Investigación y Gestión Territorial; Conservación del Patrimonio Cultural)

PLAN DE ESTUDIOS

I. OBJETIVO GENERAL

Formar recursos humanos a nivel Doctorado mediante la calificación teórica y la práctica transdisciplinaria, en investigación y desarrollo científico, tecnológico y humanístico, para realizar actividades de práctica profesional, investigación, docencia, servicio y preservación de la cultura material en los diferentes campos de las Ciencias y Artes para el Diseño.

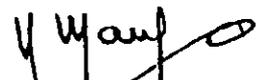
II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Formar investigadores científicos, tecnológicos y humanísticos de alta calificación, capacitados para programar, dirigir y evaluar procesos de investigación y desarrollo para el conocimiento y la solución de los problemas complejos del desarrollo que corresponden al campo de las Ciencias y Artes para el Diseño.
2. Profundizar la formación de los alumnos, para llevar a cabo prácticas profesionales especializadas en los diferentes campos del diseño.
3. Habilitar recursos humanos para la docencia en Licenciatura y Maestría, en lo que concierne a la calificación teórica y práctica en investigación y desarrollo en los distintos campos del diseño.
4. Calificar personal habilitado para participar en procesos de reutilización, revalorización, preservación y difusión del patrimonio ambiental, urbano, arquitectónico, objetual y gráfico.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 281


EL SECRETARIO DEL COLEGIO

III. ANTECEDENTES ACADÉMICOS NECESARIOS

Requisitos de ingreso:

- Poseer título de licenciatura y el grado de Maestro en Ciencias y Artes para el Diseño, o en un campo del conocimiento que la Comisión Académica del Posgrado estime pertinente. A título de excepción se admitirán aspirantes que sólo cuenten con título de licenciatura cuando demuestren una trayectoria sobresaliente en el campo de la investigación y desarrollo, equivalente al exigido para ser investigador o creador nacional, a juicio de la Comisión Académica del Posgrado, la que podrá asesorarse por expertos en la materia.
- Llenar la solicitud de ingreso, presentar curriculum vitae y una carta de exposición de motivos de la solicitud de ingreso, de un máximo de dos cuartillas.
- Presentar un anteproyecto de protocolo de investigación y desarrollo con destino a la tesis de grado.
- Presentar constancia de lectura y comprensión del idioma inglés, más otro idioma extranjero: francés, alemán, italiano, u otro, a satisfacción de la Comisión Académica del Posgrado, la cual podrá auxiliarse para tal efecto del Taller de Lenguas Extranjeras de la UAM-Xochimilco. Será posible ingresar al doctorado presentando la constancia de lectura y comprensión de uno de los idiomas extranjeros mencionados y firmar una carta compromiso para presentar la constancia del segundo idioma en el transcurso del primer año de su estancia en el doctorado. Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deberán demostrar además el dominio del español.
- Cubrir las evaluaciones particulares de admisión señaladas por la Comisión Académica del Posgrado en la convocatoria respectiva, en especial, asistir a la entrevista individual.

IV. PERFIL DE INGRESO Y EGRESO

1. PERFIL DE INGRESO

Poseer una cualificación teórica, metodológica y técnica, a nivel de maestría o equivalente, e investigación asociada, adecuada para la formación superior como investigador científico o desarrollador tecnológico-independiente, demostrada mediante productos como tesis de licenciatura y maestría, publicaciones en revistas o libros arbitrados o proyectos de desarrollo en los diferentes campos de los diseños.

Los aspirantes tienen que mostrar su interés por desarrollar una visión crítica y teórica en alguna de las áreas de investigación de los diferentes campos del diseño que les permita desarrollar una capacidad analítica y reflexiva en ellos, centrándose en la investigación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 321

EL SECRETARIO DEL COLEGIO

2. PERFIL DE EGRESO

El egresado deberá ser un investigador calificado al más alto nivel académico que imparte la Universidad, para analizar, desarrollar y resolver problemas de alta complejidad, socialmente pertinentes y relevantes de la realidad en los que intervienen las diferentes prácticas de los diseños. Será capaz de producir conocimiento científico, tecnológico, humanístico y estético originales y proponer soluciones integrales y alternativas a problemas complejos de los diseños.

Sus habilidades fundamentales serán: 1) la investigación multidisciplinaria sobre procesos reales de los diseños y sus determinaciones sociales y culturales; 2) el desarrollo de nuevos procesos, formas de organización, estructuras y producción en los que las diferentes prácticas de los diseños ocupan un lugar preponderante; 3) Orientar su práctica profesional posterior al doctorado hacia la investigación científica y la docencia universitaria, y/o el desarrollo tecnológico en los diferentes campos de los diseños y sus articulaciones e interrelaciones con las problemáticas de otras áreas del conocimiento y otras problemáticas sociales, económicas, políticas, territoriales y ambientales.

Tendrán el grado superior de dominio en la formación teórica, metodológica, técnica o estética, la creatividad y la capacidad propositiva en estos ámbitos, según el campo de los diseños y la problemática a abordar por su especialidad (área de concentración). Podrá organizar, dirigir y realizar todas las etapas del proceso de conocimiento que requiera su actividad.

Los egresados del Doctorado estarán calificados para participar en la organización y dirección de grupos de trabajo multidisciplinarios en tareas de investigación, desarrollo, docencia y gestión, de procesos complejos que involucren a los diseños en las diferentes especialidades abordadas, en la producción, preservación y difusión del conocimiento adquirido y el patrimonio material formado colectivamente.

V. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

En el proceso de enseñanza-aprendizaje se diferencian dos niveles: primer nivel: Tronco Común; y segundo nivel: Áreas de Concentración. El primer nivel, será cursado en grupos conformados por los alumnos del Doctorado pertenecientes a diferentes áreas; en el segundo nivel, se separarán según el Área de Concentración seleccionada.

1. Primer Nivel: Tronco Común

a) Objetivos:

- Proporcionar a los alumnos los conocimientos teórico-metodológicos y técnicos transdisciplinarios avanzados, comunes a todas las áreas de concentración, para llevar a cabo la investigación y desarrollo sobre problemas de alta complejidad en los distintos campos de los diseños.
- Formar al alumno en el conocimiento e investigación de los procesos generales que son el objeto de transformación de los módulos, en México y América Latina.



Casa abierta al tiempo UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 381

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO DEL COLEGIO

- Elaborar y aprobar el protocolo e iniciar el desarrollo del proyecto de investigación orientado a la tesis de grado.
- b) Trimestres: Tres (I, II y III)
- c) Unidades de enseñanza-aprendizaje:

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
3408040	Diseños, Tiempo y Dinámica Social	OBL.	10	16	36	I	Autorización
3408041	Diseños, Producción y Apropiación de Objetos y Estructuras	OBL.	10	16	36	II	Autorización
3408042	Diseños, Espacios y Preservación del Entorno	OBL.	10	16	36	III	Autorización
TOTAL DE CRÉDITOS DEL NIVEL					108		

Nota: La autorización para la inscripción a las UEA será dada por la Comisión Académica del Posgrado a solicitud del Responsable del Área de Concentración respectiva.

2. Segundo Nivel: Áreas de Concentración

a) Objetivos:

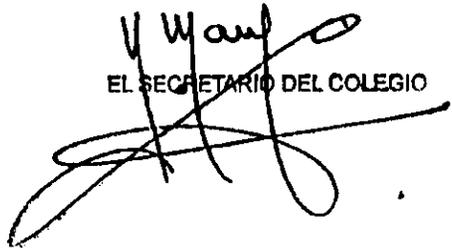
- Proporcionar a los alumnos conocimientos teórico-metodológicos y técnicos transdisciplinarios avanzados, específicos de cada una de las áreas de concentración, para llevar a cabo la investigación y desarrollo sobre problemas de alta complejidad propios de la temática particular que aborda cada una.
- Formar al alumno en el conocimiento e investigación de los procesos particulares del Área de Concentración, que son el objeto de transformación de los módulos en México y América Latina.
- Desarrollar y concluir el proyecto de investigación y desarrollo orientado a la tesis de grado, con apoyo del tutor individual.

b) Las Áreas de Concentración en el Doctorado son:

Área 1: Teoría e Historia Críticas

Área 2: Estética, Cultura y Semiótica del Diseño


 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
 PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
 SESIÓN NUM. 381


 EL SECRETARIO DEL COLEGIO

Área 3: Sustentabilidad Ambiental

Área 4: Diseño, Tecnología y Educación

Área 5: Investigación y Gestión Territorial

Área 6: Conservación del Patrimonio Cultural

c) Trimestres: Nueve (IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII)

d) Unidades de enseñanza-aprendizaje:

Área 1: Teoría e Historia Críticas

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
3408043	Investigación y Desarrollo I (Teoría e Historia Críticas)	OBL.	10	16	36	IV	Autorización
3408044	Investigación y Desarrollo II (Teoría e Historia Críticas)	OBL.	10	16	36	V	Autorización
3408045	Investigación y Desarrollo III (Teoría e Historia Críticas)	OBL.	10	16	36	VI	Autorización
3408070	Investigación y Desarrollo IV (Teoría e Historia Críticas)	OBL.	4	4	12	VII	Autorización
3408071	Investigación y Desarrollo V (Teoría e Historia Críticas)	OBL.	4	4	12	VIII	Autorización
3408072	Investigación y Desarrollo VI (Teoría e Historia Críticas)	OBL.	4	4	12	IX	Autorización
3408073	Investigación y Desarrollo VII (Teoría e Historia Críticas)	OBL.	4	4	12	X	Autorización
3408074	Investigación y Desarrollo VIII (Teoría e Historia Críticas)	OBL.	4	4	12	XI	Autorización
3408075	Investigación y Desarrollo IX (Teoría e Historia Críticas)	OBL.	4	4	12	XII	Autorización

TOTAL DE CRÉDITOS DEL NIVEL

180



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 381

[Handwritten Signature]
EL SECRETARIO DEL COLEGIO

Área 2: Estética, Cultura y Semiótica del Diseño

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
3408046	Investigación y Desarrollo I (Estética, Cultura y Semiótica del Diseño)	OBL.	10	16	36	IV	Autorización
3408047	Investigación y Desarrollo II (Estética, Cultura y Semiótica del Diseño)	OBL.	10	16	36	V	Autorización
3408048	Investigación y Desarrollo III (Estética, Cultura y Semiótica del Diseño)	OBL.	10	16	36	VI	Autorización
3408076	Investigación y Desarrollo IV (Estética, Cultura y Semiótica del Diseño)	OBL.	4	4	12	VII	Autorización
3408077	Investigación y Desarrollo V (Estética, Cultura y Semiótica del Diseño)	OBL.	4	4	12	VIII	Autorización
3408078	Investigación y Desarrollo VI (Estética, Cultura y Semiótica del Diseño)	OBL.	4	4	12	IX	Autorización
3408079	Investigación y Desarrollo VII (Estética, Cultura y Semiótica del Diseño)	OBL.	4	4	12	X	Autorización
3408080	Investigación y Desarrollo VIII (Estética, Cultura y Semiótica del Diseño)	OBL.	4	4	12	XI	Autorización
3408081	Investigación y Desarrollo IX (Estética, Cultura y Semiótica del Diseño)	OBL.	4	4	12	XII	Autorización

TOTAL DE CRÉDITOS DEL NIVEL

180

Área 3: Sustentabilidad Ambiental

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
3408052	Investigación y Desarrollo I (Sustentabilidad Ambiental)	OBL.	10	16	36	IV	Autorización
3408053	Investigación y Desarrollo II (Sustentabilidad Ambiental)	OBL.	10	16	36	V	Autorización
3408054	Investigación y Desarrollo III (Sustentabilidad Ambiental)	OBL.	10	16	36	VI	Autorización
3408082	Investigación y Desarrollo IV	OBL.	4	4	12	VII	Autorización



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 381**

U. W. and
EL SECRETARIO DEL COLEGIO

3408083	(Sustentabilidad Ambiental) Investigación y Desarrollo V	OBL.	4	4	12	VIII	Autorización
3408084	(Sustentabilidad Ambiental) Investigación y Desarrollo VI	OBL.	4	4	12	IX	Autorización
3408085	(Sustentabilidad Ambiental) Investigación y Desarrollo VII	OBL.	4	4	12	X	Autorización
3408086	(Sustentabilidad Ambiental) Investigación y Desarrollo VIII	OBL.	4	4	12	XI	Autorización
3408087	(Sustentabilidad Ambiental) Investigación y Desarrollo IX	OBL.	4	4	12	XII	Autorización

TOTAL DE CRÉDITOS DEL NIVEL

180

Área 4: Diseño, Tecnología y Educación

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
3408055	Investigación y Desarrollo I (Diseño, Tecnología y Educación)	OBL.	10	16	36	IV	Autorización
3408056	Investigación y Desarrollo II (Diseño, Tecnología y Educación)	OBL.	10	16	36	V	Autorización
3408057	Investigación y Desarrollo III (Diseño, Tecnología y Educación)	OBL.	10	16	36	VI	Autorización
3408088	Investigación y Desarrollo IV (Diseño, Tecnología y Educación)	OBL.	4	4	12	VII	Autorización
3408089	Investigación y Desarrollo V (Diseño, Tecnología y Educación)	OBL.	4	4	12	VIII	Autorización
3408090	Investigación y Desarrollo VI (Diseño, Tecnología y Educación)	OBL.	4	4	12	IX	Autorización
3408091	Investigación y Desarrollo VII (Diseño, Tecnología y Educación)	OBL.	4	4	12	X	Autorización
3408092	Investigación y Desarrollo VIII (Diseño, Tecnología y Educación)	OBL.	4	4	12	XI	Autorización
3408093	Investigación y Desarrollo IX (Diseño, Tecnología y Educación)	OBL.	4	4	12	XII	Autorización

TOTAL DE CRÉDITOS DEL NIVEL

180



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 381

EL SECRETARIO DEL COLEGIO

Área 5: Investigación y Gestión Territorial

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
3408061	Investigación y Desarrollo I (Investigación y Gestión Territorial)	OBL.	10	16	36	IV	Autorización
3408062	Investigación y Desarrollo II (Investigación y Gestión Territorial)	OBL.	10	16	36	V	Autorización
3408063	Investigación y Desarrollo III (Investigación y Gestión Territorial)	OBL.	10	16	36	VI	Autorización
3408094	Investigación y Desarrollo IV (Investigación y Gestión Territorial)	OBL.	4	4	12	VII	Autorización
3408095	Investigación y Desarrollo V (Investigación y Gestión Territorial)	OBL.	4	4	12	VIII	Autorización
3408096	Investigación y Desarrollo VI (Investigación y Gestión Territorial)	OBL.	4	4	12	IX	Autorización
3408097	Investigación y Desarrollo VII (Investigación y Gestión Territorial)	OBL.	4	4	12	X	Autorización
3408098	Investigación y Desarrollo VIII (Investigación y Gestión Territorial)	OBL.	4	4	12	XI	Autorización
3408099	Investigación y Desarrollo IX (Investigación y Gestión Territorial)	OBL.	4	4	12	XII	Autorización
TOTAL DE CRÉDITOS DEL NIVEL					180		

Área 6: Conservación del Patrimonio Cultural

CLAVE	NOMBRE	OBL/OPT	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	CRÉDITOS	TRIMESTRE	SERIACIÓN
3408064	Investigación y Desarrollo I (Conservación del Patrimonio Cultural)	OBL.	10	16	36	IV	Autorización
3408065	Investigación y Desarrollo II (Conservación del Patrimonio Cultural)	OBL.	10	16	36	V	Autorización
3408066	Investigación y Desarrollo III (Conservación del Patrimonio Cultural)	OBL.	10	16	36	VI	Autorización
3409000	Investigación y Desarrollo IV	OBL.	4	4	12	VII	Autorización



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 381

V. Manuel

EL SECRETARIO DEL COLEGIO

3409001	(Conservación del Patrimonio Cultural) Investigación y Desarrollo V	OBL.	4	4	12	VIII	Autorización
3409002	(Conservación del Patrimonio Cultural) Investigación y Desarrollo VI	OBL.	4	4	12	IX	Autorización
3409003	(Conservación del Patrimonio Cultural) Investigación y Desarrollo VII	OBL.	4	4	12	X	Autorización
3409004	(Conservación del Patrimonio Cultural) Investigación y Desarrollo VIII	OBL.	4	4	12	XI	Autorización
3409005	(Conservación del Patrimonio Cultural) Investigación y Desarrollo IX	OBL.	4	4	12	XII	Autorización

TOTAL DE CRÉDITOS DEL NIVEL

180

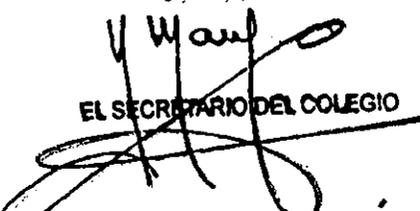
Nota: La autorización para la inscripción a las UEA será dada por la Comisión Académica del Posgrado a solicitud del Responsable del Área de Concentración respectiva.

En caso excepcional, y cuando el alumno haya demostrado avances significativos en el desarrollo de su Tesis, y una mayor proximidad a la presentación de su disertación pública, ambas con las características exigidas en las Modalidades de la Tesis, Disertación Pública y Jurado descritas en este plan, la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias y Artes para el Diseño podrá autorizar que el alumno curse los módulos del tronco común (Trimestres I-III) y hasta siete UEA de Investigación y Desarrollo (Trimestres IV-X). En ningún caso se autorizará la presentación de la tesis y de la disertación pública si el alumno no aprobó la UEA Investigación y Desarrollo VII.

VI. NÚMERO MÍNIMO, NORMAL Y MÁXIMO DE CRÉDITOS QUE PODRÁN CURSARSE POR TRIMESTRE

	MÍNIMO	NORMAL	MÁXIMO
Primer Nivel			
Trimestre I	0	36	36
Trimestre II	0	36	36
Trimestre III	0	36	36
Segundo Nivel			
Trimestre IV	0	36	36
Trimestre V	0	36	36
Trimestre VI	0	36	36

 **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**
PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESION NUM. 381


EL SECRETARIO DEL COLEGIO

Trimestre VII	0	12	12
Trimestre VIII	0	12	12
Trimestre IX	0	12	12
Trimestre X	0	12	12
Trimestre XI	0	12	12
Trimestre XII	0	12	12

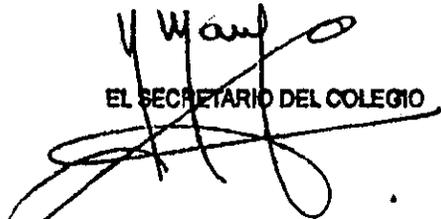
VII. DURACIÓN NORMAL DEL DOCTORADO Y PLAZO MÁXIMO DE SU DURACIÓN

La duración normal del Doctorado será de 12 trimestres, incluyendo la presentación y aprobación de la tesis y disertación pública, y el plazo máximo será de 24 trimestres.

VIII. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS

Primer Nivel	Créditos
Trimestre I: Diseños, Tiempo y Dinámica Social	36
Trimestre II: Diseños, Producción y Apropiación de Objetos y Estructuras	36
Trimestre III: Diseños, Espacios y Preservación del Entorno	36
Total del Primer Nivel	108
Segundo Nivel	
Trimestre IV: Investigación y Desarrollo I	36
Trimestre V: Investigación y Desarrollo II	36
Trimestre VI: Investigación y Desarrollo III	36
Trimestre VII: Investigación y Desarrollo IV	12
Trimestre VIII: Investigación y Desarrollo V	12
Trimestre IX: Investigación y Desarrollo VI	12
Trimestre X: Investigación y Desarrollo VII	12
Trimestre XI: Investigación y Desarrollo VIII	12
Trimestre XII: Investigación y Desarrollo IX	12

 **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**
PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 381


EL SECRETARIO DEL COLEGIO

Tesis y Disertación Pública

100

TOTAL DE CRÉDITOS DEL DOCTORADO

388

IX. NÚMERO DE OPORTUNIDADES PARA ACREDITAR UNA MISMA UNIDAD DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El número de oportunidades para acreditar una unidad de enseñanza-aprendizaje será de dos (2).

X. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Haber cubierto un mínimo de 364 créditos conforme lo marca el plan de estudios.

Presentar y aprobar la Tesis y su correspondiente Disertación Pública.

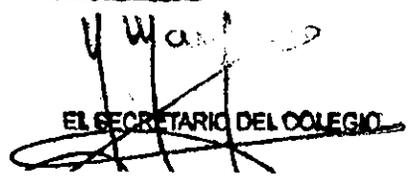
XI. MODALIDADES DE LA TESIS, DISERTACIÓN PÚBLICA Y JURADO

a) Calidad de la Tesis de Grado

Para optar al grado, el doctorando deberá presentar una tesis producto de una investigación original y sustentar y aprobar la correspondiente disertación pública. Sus características deben ser:

1. Ser producto de un trabajo de investigación original y versar sobre una temática u objeto de investigación relevante y pertinente en el campo de las ciencias y artes para el diseño y del área de concentración de adscripción respectiva;
2. Demostrar un amplio y correcto manejo de la teoría, el método y las técnicas de investigación propias del campo de conocimiento de las ciencias y artes para el diseño aplicables a la temática y objeto de investigación, en su estado actual de desarrollo;
3. Comprobar un manejo amplio, profundo y crítico de la bibliografía fundamental existente, adecuado a la temática u objeto de investigación propuesto en la investigación para obtener el grado;
4. Demostrar un manejo suficiente de los materiales empíricos y factuales para la descripción, interpretación y análisis del objeto de investigación, correctamente manejados y adecuadamente presentados;
5. Presentar resultados que impliquen conocimientos propios, originales y de alta calidad en el campo específico de las ciencias y artes para el diseño donde se ubica el tema de investigación;

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**
PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 381


EL SECRETARIO DEL COLEGIO

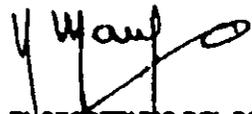
6. Presentar los resultados de la investigación en una estructura expositiva adecuada y coherente, estar muy bien redactada en idioma español y cumplir con todos los requisitos formales de un trabajo de esta naturaleza y nivel (presentación, integración de material estadístico y gráfico, sistema de citas y notas, bibliografía ordenada, etc.).
- b) Requisitos para la Constitución del Jurado.
1. Carta a la comisión académica del posgrado, solicitando la conformación del jurado para la evaluación de la tesis. En ella el doctorando podrá sugerir sinodales internos (los que pertenezcan a la planta docente de la Universidad Autónoma Metropolitana o a la planta docente de las Universidades en las que se implemente el programa por convenio, y posean la calidad para integrar el jurado¹) y externos.
 2. Carta del tutor manifestando que la investigación para obtener el grado ha concluido, que la redacción final es adecuada y suficiente para ser sometida a la evaluación del jurado. En dicha carta el tutor propondrá posibles integrantes del jurado.
 3. Seis ejemplares de la tesis (un ejemplar para cada miembro del jurado).
- c) Procedimiento para la Presentación de la Tesis y la Disertación Pública.

El procedimiento se inicia con la presentación a la coordinación del doctorado de los documentos indicados en los requisitos para la constitución del jurado de este plan de estudios.

1. En la reunión regular inmediata siguiente a la solicitud de constitución de jurado, la comisión académica del posgrado designará sus miembros. En el jurado de seis miembros titulares, la comisión deberá incluir al responsable del área de concentración, quien lo presidirá, y al tutor². De entre los candidatos externos a formar parte del jurado, la comisión escogerá al menos dos, pudiendo ser los tres, para completar los seis sinodales titulares requeridos y a los suplentes. La coordinación comunicará inmediatamente por escrito a los interesados la decisión de la comisión, y distribuirá los ejemplares de la tesis a los escogidos como parte del jurado, con los oficios de invitación correspondientes.
2. Una vez que los sinodales titulares hayan leído la tesis y tengan juicio sobre la misma, el presidente del jurado los convocará a una reunión en la que, después de deliberar, emitirán un dictamen único colectivo en el que se pronunciarán, por mayoría de cinco votos sobre seis, acerca de si la tesis tiene la calidad requerida para que el doctorando efectúe la disertación pública ante el sinodo (dicho dictamen deberá ser firmado por los cinco sinodales). El presidente del jurado será el responsable de entregar el dictamen al alumno y explicarle en caso necesario, las correcciones que deberá hacer. Así mismo tendrá que entregar una copia de dicho dictamen a la coordinación del doctorado.

¹ Poseen esta calidad los que tengan el grado de doctor o quienes la comisión del doctorado haya reconocido expresamente dicha calidad.

² En caso de que el responsable del área sea simultáneamente tutor, se nombrará otro docente del área que lo sustituirá como presidente.


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 381

EL SECRETARIO DEL COLEGIO

3. Para la nueva evaluación de la versión modificada de la tesis, los miembros del jurado (deberán reunirse nuevamente) serán los mismos que la objetaron en primera instancia. En caso de que por fuerza mayor alguno de los sinodales titulares no pudiera participar, lo sustituirá un suplente de igual calidad.
4. En caso de que las modificaciones sean menores, el doctorando entregará la nueva versión de la tesis al Presidente del Jurado quien, de acuerdo con el tutor, dictaminará si las correcciones solicitadas fueron incluidas, y solicitará por escrito a la coordinación se realicen los trámites necesarios para la disertación pública. En caso de que las modificaciones solicitadas sean mayores, se deberá reunir nuevamente la comisión con el fin de elaborar un dictamen único aprobatorio.
5. Cuando finalmente el jurado haya emitido un dictamen positivo, se procederá como sigue:
 - i. El Doctorando entregará ocho ejemplares (uno para cada sinodal), uno para el archivo del Posgrado y uno para la Biblioteca de la Unidad.
 - ii. La versión definitiva de la tesis tendrá las siguientes características, además de las requeridas más arriba:
 - a. La redacción en papel tamaño carta debe ser de veintiocho líneas por página y más o menos sesenta y ocho espacios por línea;
 - b. La extensión de la tesis no podrá ser de más de quinientas páginas de texto, sin incluir entre ellas las de los anexos;
 - c. Las referencias bibliohemerográficas en el texto se harán en sistema Harvard;
 - d. Las notas en el texto serán al pie de página;
 - e. La bibliohemerografía completa se incluirá al final del texto, utilizando el formato correspondiente al sistema Harvard;
 - f. Los ejemplares deben estar empastados;
 - g. La impresión de la portada debe dar crédito a la universidad, "Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, División de Ciencias y Artes para el Diseño, Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño". Debe incluir el título completo de la tesis, así como los nombres y apellidos del autor, con la leyenda "Tesis para obtener el grado de Doctor en Ciencias y Artes para el Diseño, con área de concentración en ...", el lugar y la fecha;
 - h. En la portadilla interior, además de lo anterior, se incluirá la mención: "Tutor de tesis:" seguida del nombre del tutor.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 381

EL SECRETARIO DEL COLEGIO

- iii. El Coordinador del Doctorado, previa consulta con el doctorando y con los miembros del jurado designará el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la disertación pública, la que deberá realizarse en las instalaciones de la Unidad Xochimilco o en un recinto académico de las universidades en que opere el programa por convenio.
- iv. El jurado se instalará con cuando menos cinco de los seis miembros.
- v. La disertación inicial del Doctorando no durará más de treinta minutos, enseguida de la cual cada uno de los sinodales comentará la tesis y la disertación en no más de quince minutos. Después el Doctorando replicará en no más de treinta minutos. Estos tiempos podrán modificarse de acuerdo a las circunstancias.
- vi. Concluida la réplica, el jurado se reunirá para determinar el resultado de la disertación. Será necesario el voto de, al menos cuatro de sus miembros para aprobarla.
- vii. La resolución, asentada en el Acta de Disertación Pública de Doctor, será "aprobado" o "no aprobado". En caso de que la tesis tenga gran calidad, a juicio del jurado, éste hará por escrito una recomendación de publicación parcial o total en alguno de los programas editoriales de la División de Ciencias y Artes para el Diseño o de la Unidad Xochimilco. En caso de que la resolución sea "no aprobado" el alumno tendrá una última oportunidad de presentar la disertación pública atendiendo las observaciones y objeciones del jurado, la disertación deberá efectuarse en un plazo no mayor a un año, siempre y cuando no se exceda la duración máxima del plan de estudios.
- viii. El presidente del jurado leerá la resolución, así como la eventual recomendación de publicación, en presencia de todos los asistentes, con lo que se dará por concluido el acto público.

XII. MODALIDADES DE OPERACIÓN

En razón de la integralidad y articulación de la Maestría en Ciencias y Artes para el Diseño con el Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño, el Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño tendrá una organización académico-administrativa conformada por la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias y Artes para el Diseño, un Coordinador del Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño y un responsable común por cada una de las Áreas de Concentración de la Maestría en Ciencias y Artes para el Diseño y el Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño.

Comisión Académica del Posgrado.

La Comisión Académica del Posgrado, estará formada por: los Coordinadores de la Maestría en Ciencias y Artes para el Diseño y el Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño, los responsables de las Áreas de Concentración, y un representante alumno por el Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño, y otro por la Maestría en Ciencias y Artes para el Diseño. Será convocada y presidida por el Coordinador del Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño, por lo menos una vez al mes. Podrá ser convocada con carácter ampliado, incluyendo al Director de la División y



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 381

V. Manó

EL SECRETARIO DEL COLEGIO

los Jefes de Departamento de la División de CyAD, para abordar problemas de planeación académica y programación docente y articulación entre la docencia y las actividades de investigación.

La Comisión cumplirá las siguientes funciones:

- a) Designar a los integrantes del Comité de Admisión para cada una de las convocatorias de nuevo ingreso al Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño; el Comité de Admisión estará integrado por tres miembros: el Coordinador del Doctorado, el responsable respectivo de cada una de las áreas de concentración, y un profesor del programa designado por la misma Comisión académica del Posgrado, la función del comité será entrevistar a los aspirantes y ratificar las decisiones de admisión propuestas por el responsable del área de concentración respectiva. Sus fallos serán inapelables.
- b) Organizar la operación de la docencia en el Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño, en coordinación con las Jefaturas de Departamento de CyAD, y en su caso CByS y CSyH.
- c) Discutir y proponer al Consejo Divisional, la creación, suspensión o supresión de áreas de concentración y cualquier otra adecuación o modificación del Plan y Programa de Estudio del Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño.
- d) Aprobar los diseños y rediseños modulares comunes y de área de concentración para cada convocatoria.
- e) Estudiar y proponer al Consejo Divisional las fechas de convocatoria a nuevo ingreso, las áreas convocadas y los cupos para nuevo ingreso por áreas.
- f) Seleccionar a los docentes que impartirán los módulos de Tronco Común y ratificar a los que impartirán la docencia en las Áreas de Concentración del Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño.
- g) Aprobar las propuestas de tutores individuales para los alumnos del Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño.
- h) Seleccionar a los sinodales para la evaluación de las Tesis de Grado del Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño.
- i) Emitir conceptos sobre todas aquellas materias que someta a su consideración el Coordinador del Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño.
- j) Realizar bianualmente una evaluación del desarrollo del Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño, con la asesoría de seis expertos externos de alto nivel y reconocimiento nacional, uno por área de concentración, para presentarla al Consejo Divisional de CyAD.

El Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño estará bajo la responsabilidad de un coordinador de estudios, quien será designado conforme a lo previsto en los artículos 52, fracción X, y 67 del Reglamento Orgánico. Para ser coordinador se requerirá, además, tener el grado de Doctor y demostrar experiencia en el desarrollo y dirección de actividades de investigación. Cada Área de Concentración contará con un Responsable de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 381

EL SECRETARIO DEL COLEGIO

Área que será común tanto para la Maestría en Ciencias y Artes para el Diseño como para el Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño el responsable será designado por el Director de la División en acuerdo con los coordinadores de la Maestría en Ciencias y Artes para el Diseño y el Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño, previa auscultación a los integrantes de las áreas respectivas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PRESENTADO AL COLEGIO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN NUM. 381

EL SECRETARIO DEL COLEGIO